

VISTO:

La Ordenanza N° 83 que reglamentaba las edificaciones en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza en muchos aspectos ha quedado desactualizada; siendo necesario aplicar nuevas disposiciones que tienden a mejorar el aspecto edilicio y corregir los defectos de la construcción;

Por ello; el Intendente de la Municipalidad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 142/78

Art. 1°) A partir de la fecha, procédase a la aplicación del Reglamento General de Edificación, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) Elévese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4°) Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribáse en el Registro de Ordenanzas y posteriormente archívese.

Sunchales, 12 de junio de 1978

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INAGARMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL